

## CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR EN EL TFM

La Comisión de Coordinación del Máster IDEMCON ha determinado los criterios de concesión de la calificación de Matrícula de Honor en el TFM, con base en lo establecido en el Reglamento para la Elaboración y Defensa Pública del Trabajo fin de Máster (TFM), publicado en el BOUC nº 17, de 27 de julio de 2016, en su apartado 10. Calificación:

“Tras la exposición y defensa pública del TFM el tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica.

En el caso de que hubiera varios tribunales y el número de propuestas de matrícula de honor fuera superior al cupo establecido, la comisión de coordinación del máster regulará el procedimiento de concesión de dichas matrículas de honor, haciendo públicos previamente los criterios de otorgamiento.

El acta de calificación deberá remitirse al coordinador del máster para que éste pueda gestionar la incorporación de las calificaciones y de los títulos o temas de los TFM en los expedientes de los estudiantes.”

A estos efectos, serán candidatos potenciales los alumnos cuya calificación otorgada por el Tribunal sea igual o superior a 9.0 (Disposición I.3.1., BUOC nº 8 de 29 de julio de 2009). Según la normativa interna del Máster, como se recoge en la rúbrica de evaluación proporcionada al tribunal evaluador, las MH serán otorgadas por la Comisión de Coordinación del Máster, previa reunión y análisis del informe cualitativo emitido por la Comisión Evaluadora justificando su concesión.

Los criterios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Nº de convocatorias consumidas por el alumno en la presentación del TFM
- Calificación otorgada por el Tribunal evaluador del TFM
- Calificación global en el expediente del alumno en el resto de asignaturas del Máster